


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 0051403 - ESREY- JEFAD - 29.25

Santa Rosa de Viterbo 06 de agosto 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118823 mes reportado julio de 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024
-------	-------------------	-------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118823, y el señor **GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO**, representante legal de **UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024**, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001393 - AFINA - GULOG - 2.25, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118823, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024002852-ESREY de fecha 06/05/2024, se realiza solicitud al contratista para realizar adición y prórroga a la orden de compra.

Mediante correo electrónico sin número, de fecha 06/05/2024 el contratista envía respuesta positiva para la adición y prórroga de la orden de compra.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-3023-ESREY, de fecha 10/05/2024 se realiza solicitud la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, para realizar la solicitud de adición y prórroga.


Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003024, de fecha 10/05/2024, se realiza solicitud de plan de compras por un valor de \$ 1.000.000,00, para así continuar con la adición de la orden de compra.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118823
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 1.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos seis días (206) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	02/06/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2024	
Adiciones	001	
Modificatorios	001	
Prorrogas	001	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de julio del presente año no se presentó novedad alguna con los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, mediante esta orden de compra.
- Mediante correo electrónico numero 020 ESREY.AFINA de fecha 05/08/2024, se envía supervisión del mes de julio del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/08/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castillón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	SI	El contratista anexa 02 planillas integral de liquidación de portes del mes de julio, certificación de aportes parafiscales con fecha 03/07/2024, certificación junta de contadores de fecha 09/05/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo</p>	SI	Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo en el mes de julio del presente año, el contratista los entrego dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5				
<p>objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>				
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>			SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca</p>			SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>			SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y</p>			SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras			
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.	
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de julio no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones ofertadas por el contratista, donde se presta el servicio.	
El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se presentó situación al respecto.	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Para el mes de julio no se realizaron cambios de aceite mediante esta orden de compra.	
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.	
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En los mantenimientos realizados en el mes de julio no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.	
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.	

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.		
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de julio no se realizaron revisiones tecnicomecanicas mediante esta orden de compra.
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por	SI	Para el presente mes se realizó 01 mantenimiento preventivo. Al parque

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.		automotor de este centro de formación policial.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes no se realizaron mantenimientos correctivos a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:	SI	Se realizó previo diagnóstico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor	SI	Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verifico que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.	SI	Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	El contratista emitió 01 factura del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.


Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de julio de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.	
<p>Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6</p>	SI	El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.	



Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de julio no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos de los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos sesenta y siete (267) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando treinta y un (31) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 7.200.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 5.601.680,00	77,80%
Valor total facturado	\$ 5.601.680,00	77,80%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 1.252.300,00	17,39%
Valor pagado	\$ 4.349.380,00	60,41%
Valor pendiente de entrega	\$ 1.598.320,00	22,20%

b.	c.	d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Débito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 2.000.000,00	04/12/2023	\$ 2.000.000,00	TUN 1506	-	\$ 2.000.000,00	\$ 1.877.311,00	\$ 122689,00	450854523
02	\$ 850.850,00	29/01/202	\$ 850.850,00	TUN 1551	-	\$ 850.850,00	\$ 798.654,00	\$ 52.196,00	37473124
03	\$ 348.780,00	29/02/2024	\$ 348.780,00	TUN 1677	-	\$ 348.780,00	\$ 327.384,00	\$ 21.396,00	67878924
04	\$ 1.149.750,00	30/04/2024	\$ 1.149.750,00	TUN 1700	-	\$ 1.149.750,00	\$ 1079.219,00	\$ 70.531,00	141607424
05	\$ 1.252.300,00	26/07/2024	\$ 1.252.300,00	TUN 1839	-	\$ 1.252.300,00	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,



Firma
Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 06/08/2024																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118823																	
Constancia de recibido No.	005																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00) M/CTE.																	
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/08/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/08/2024																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u> ___																		

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

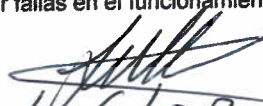

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																			
Fecha de entrega certificada:	01/07/2024 al 31/07/2024																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recursos</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESREY</td> <td>10</td> <td>Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:</td> <td>\$ 1.252.300,00</td> <td>\$ 1.252.300,00</td> <td>-</td> <td>\$ 1.252.300,00</td> </tr> </tbody> </table>						Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 1.252.300,00	\$ 1.252.300,00	-	\$ 1.252.300,00
	Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar													
ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 1.252.300,00	\$ 1.252.300,00	-	\$ 1.252.300,00														
Acta de recepción de bienes	N/A																			

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1839	26/07/2024	\$ 1.252.300,00	-	\$ 1.252.300,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 1.252.300,00	-	\$ 1.252.300,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma 
 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 118823
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
 3138464939

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139		
Fecha: 20-06-2014	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	
Versión: 1		
Ciudad <u>Santa Rosa de Viterbo</u> Fecha <u>26/07/2024</u>		
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	SI RAMIREZ ALFONSO LUIS ANDRES	
NUMERO DE CEDULA	1.049.795.371	
TELEFONO	3144159711	
MARCA Y LINEA DEL VEHÍCULO	CHEVROLET CHEVY C2	
TIPO DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL	
SIGLA O PLACA	08-985 ION-011	
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO <u> X </u> CORRECTIVO <u> </u> POS-VENTA <u> </u> KILOMETRAJE: <u> 371449 </u>		
<p>SE REALIZO MANTENIMIENTO GENERAL A LAS 04 CREMALLERAS DE LOS VIDRIOS YA QUE NO ESTAN BAJAN POR COMPLETO Y SE CAMBIAN LAS 04 BIJIAS LAS CULAES SE ENCUENTRAN QUEMADAS.</p>		
<p>Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <u> X </u> NO <u> </u> Porqué?: _____</p>		
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. 2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" 3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehiculo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor. 		
 <u>SI Jonatan Ortiz Borjas</u> Firma y post-firma del Responsable de Vehículos	 <u>SI Jonatan Ortiz Borjas</u> Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento	
 <u>SI Luis Andres Ramirez Alfonso</u> Firma y post-firma del Conductor del Vehículo		

AUTOMAYOR S.A.



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024
PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18764088909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
TUN del 1888 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente:	ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
CC/NIT:	804003971 - 7	Telefono:	7565954	No. TUN1839
Dirección:	Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun	Ciudad:	Velez santander	
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Tipo:	Persona Jurídica	FECHA Y HORA DE FACTURA
PLACA:	ION011	KM:	LINEA VEHICULO:	GENERACION 2024-07-26 HORA 16:41:29
SIGLA:	MOD:			EXPEDICION 2024-07-26 HORA 16:41:29
				VENCIMIENTO 2024-09-09

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	REP	BUJIAS MOTOR	45,378.15	181,512.60
1	MO	MANTENIMIENTO CREMALLERA PUERTA	650,000.00	650,000.00
4	MO	CAMBIO DE BUJIAS	55,210.08	220,840.32
CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS			SUB. REPUESTOS	181,512.60
VALOR EN LETRAS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE			SUB. MANO DE OBRA	870,840.32
OBSERVACIONES 16-01-02-087;118823;yansatan.ortiz@correo.policia.gov.co			SUB-TOTAL	1,052,352.92
			IVA 19%	199,947.08
			TOTAL A PAGAR	1,252,300.00
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.				

CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
TARIFA DE ICA 9.86X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el tres (3) de julio de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SEVA e ICBF
NIT 86034404	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS CONTINANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	748676235		9469546201	E			2024/07/03	2024/07/03	BANCO DE BOGOTA			0	\$80,091,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
--------	--------	-----	----	----------	-----------------	----------------	------------------------	---------------

ARP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	101	\$43,641,500	\$0	\$0	\$43,641,500
COLENSIONES	25-14	900,336,004	7	21	\$11,847,600	\$0	\$0	\$11,847,600
POREVENIR	230301	800,224,808	8	46	\$18,805,500	\$0	\$0	\$18,805,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$8,856,100	\$0	\$0	\$8,856,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	104	\$4,021,600	\$0	\$0	\$4,021,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
CCF SURA	CCF22	860,007,336	1	104	\$11,895,000	\$0	\$0	\$11,895,000
COLSUBSIDIO								
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)								
ALANSALUD EPS (ANTES COLMERICIA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$3,755,900	\$0	\$0	\$3,755,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	\$1,722,900	\$0	\$0	\$1,722,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$516,200	\$0	\$0	\$516,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	20	\$1,709,800	\$0	\$0	\$1,709,800
NIUEYA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$216,500	\$0	\$0	\$216,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	\$1,638,700	\$0	\$0	\$1,638,700
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	35	\$8,283,900	\$0	\$0	\$8,283,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PACBF	899,999,239	2	4	\$1,613,300	\$0	\$0	\$1,613,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,075,700	\$0	\$0	\$1,075,700
TOTAL				105	\$80,091,000	\$0	\$0	\$80,091,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Económico SENAE	
Identificación	dv	Razon Social	A - 200 O MAS CONTANTES	Sucursal Principal	AUTOMAYOR	Direccion	CALLE 13 NO. 38-91	Ciudad-Departamento	BOGOTÁ-BOGOTÁ D. E.	Teléfono	3759999	Económico SENAE	ICBF
NIT	860034604	5	AUTOMAYOR SA										SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Tipo		Fecha		Pago		Valor							
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	2024/07/03	Pago	2024/07/03	Banco	BANCO DE BOGOTÁ	Dias Mora	0	Valor	\$80.091,000
Período	Salud	Pago	9469546201	E		2024/07/03									

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO																													
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	PENSIÓN					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
					IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
Subsuelo AUTOMAYOR (105 Afiliados)					\$248,407,670	\$413,641,500			\$308,195,670	\$17,843,900			\$298,334,697	\$116,895,000			\$308,195,670	\$4,071,600			\$313,767,701	\$2,689,800			\$313,767,701	\$2,689,800			
Centro de Trabajo-CENTRO TRABAJO 2 (79 Afiliados)					\$219,709,670	\$33,849,000			\$239,497,670	\$15,899,300			\$249,634,657	\$9,949,700			\$258,197,670	\$2,427,000			\$260,624,670	\$2,427,000			\$260,624,670	\$2,427,000			
Ciudad BOGOTÁ Desp: BOGOTÁ D.E. (79 Afiliados)					\$219,709,670	\$33,849,000			\$239,497,670	\$15,899,300			\$249,634,657	\$9,949,700			\$258,197,670	\$2,427,000			\$260,624,670	\$2,427,000			\$260,624,670	\$2,427,000			
1	CC	1012411919	AGUILAR VANEGAS BRAYAN ALEXANDER	230201	30	\$4,734,000	EP5002	30	\$4,734,000	\$199,400	CCF21	30	\$4,733,816	\$199,400	14-11	30	\$4,734,000	\$49,500	30		\$0				\$0				
2	CC	1007272472	ALFONSO TORRES GIBALDINE	230201	30	\$1,350,000	EP5017	30	\$1,350,000	\$42,000	CCF21	30	\$1,350,000	\$42,000	14-11	30	\$1,350,000	\$16,200	30		\$0				\$0				
3	CC	32866743	ARANGO FLEITES PAULA TATIANA	230201	6	\$1,803,000	EP5001	6	\$1,803,000	\$72,200	CCF21	6	\$1,802,792	\$72,200	14-11	6	\$1,803,000	\$0	6		\$0				\$0				
4	CC	32866743	ARANGO FLEITES PAULA TATIANA	230201	24	\$7,211,000	EP5002	24	\$7,211,168	\$288,500	CCF21	24	\$7,211,168	\$288,500	14-11	24	\$7,211,000	\$75,300	24		\$0				\$0				
5	CC	38459721	AREVALO PIEDRA MARTHA	23-14	5	\$217,000	EP5005	5	\$217,000	\$8,700	CCF21	5	\$216,647	\$8,700	14-11	5	\$217,000	\$2,200	5		\$0				\$0				
6	CC	103116521	ARIS GONZALEZ FABIN TATIANA	230201	30	\$1,300,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,400	30		\$0				\$0				
7	CC	1069938122	ARIZA MORENO SANDRA VANILE	230201	30	\$3,000,000	EP5005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF21	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	\$31,400	30		\$0				\$0				
8	CC	101940231	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	1	\$43,334	EP5001	1	\$43,334	\$0	CCF21	1	\$43,334	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1		\$0				\$0				
9	CC	101940231	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	23-14	29	\$5,015,000	EP5001	29	\$5,015,000	\$201,600	CCF21	29	\$5,017,648	\$201,600	14-11	29	\$5,015,000	\$32,400	29		\$0				\$0				
10	CC	79491727	BARROS CORREON HELBER MAURICIO	230201	30	\$1,694,000	EP5002	30	\$1,693,969	\$67,800	CCF21	30	\$1,693,969	\$67,800	14-11	30	\$1,694,000	\$17,700	30		\$0				\$0				
11	CC	3235482	BAUTISTA ROSIE HOCHERA LILIANA	23-14	2	\$167,000	EP5017	2	\$167,000	\$0	CCF21	2	\$167,000	\$0	14-11	2	\$167,000	\$0	2		\$0				\$0				
12	CC	3235482	BAUTISTA ROSIE HOCHERA LILIANA	23-14	28	\$2,333,000	EP5017	28	\$2,333,333	\$93,400	CCF21	28	\$2,333,333	\$93,400	14-11	28	\$2,333,000	\$24,400	28		\$0				\$0				
13	CC	1011994439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230201	20	\$1,319,000	EP5005	20	\$1,319,000	\$32,800	CCF21	20	\$1,318,189	\$32,800	14-11	20	\$1,319,000	\$0	20		\$0				\$0				
14	CC	1011994439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	230201	10	\$459,000	EP5005	10	\$459,177	\$28,400	CCF21	10	\$459,177	\$28,400	14-11	10	\$459,000	\$4,900	10		\$0				\$0				
15	CC	102244294	BELTRAN WARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	30	\$1,638,000	EP5008	30	\$1,638,000	\$45,600	CCF21	30	\$1,637,951	\$45,600	14-11	30	\$1,638,000	\$17,200	30		\$0				\$0				
16	CC	102319837	BENAVIDES ANZA JESSICA MARYLAI	230201	30	\$2,200,000	EP5006	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF21	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30		\$0				\$0				
17	CC	102238121	BOHORQUEZ LAVIERDE VICTOR MANUEL	230201	28	\$1,213,334	EP5005	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF21	28	\$1,218,070	\$48,600	14-11	28	\$1,213,334	\$12,700	28		\$0				\$0				
18	CC	104454246	BUSTOS GUZMAN INGRID LORENA	231001	16	\$693,334	EP5017	16	\$693,334	\$27,800	CCF21	16	\$729,300	\$27,800	14-11	16	\$693,334	\$7,300	16		\$0				\$0				
19	CC	1023907843	CALERON RICARDO ANDRES	230301	30	\$3,200,000	EP5017	30	\$3,200,000	\$128,000	CCF21	30	\$3,199,518	\$128,000	14-11	30	\$3,200,000	\$33,500	30		\$0				\$0				
20	CC	102211957	CALLEJAS SANTANA DIANA YOLIA	230301	30	\$3,519,000	EP5005	30	\$3,519,000	\$140,800	CCF21	30	\$3,518,632	\$140,800	14-11	30	\$3,519,000	\$38,800	30		\$0				\$0				
21	CC	100436374	CASTRILLON VALDEMAR CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,300,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30		\$0				\$0				
22	CC	80903351	CASTRO CARRERA CARLOS ANDRES	230201	30	\$1,300,000	EP5010	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$19,600	30		\$0				\$0				
23	CC	102073446	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,732,000	EP5017	30	\$2,732,000	\$109,300	CCF21	30	\$2,732,000	\$109,300	14-11	30	\$2,732,000	\$28,600	30		\$0				\$0				
24	CC	1010073934	CLAYTON DELGADO HERNAN DALETH JOHN HENRY	230201	30	\$1,700,000	EP5008	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF21	30	\$1,700,000	\$68,000	14-11	30	\$1,700,000	\$17,800	30		\$0				\$0				
25	CC	1023938275	CIENU SUSTRERA JOHN HENRY	230201	28	\$3,859,000	EP5002	28	\$3,859,000	\$154,400	CCF21	28	\$4,074,823	\$154,400	14-11	28	\$3,859,000	\$40,300	28		\$0				\$0				
26	CC	102358684	DAZ HEREDIA LINA FERNANDA	231001	9	\$1,733,000	EP5017	9	\$1,733,000	\$69,400	CCF21	9	\$1,733,333	\$69,400	14-11	9	\$1,733,000	\$18,100	9		\$0				\$0				

EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
27	CC 17974211	DIAG ALDANA WILLIAM EDUARDO	230301	30	\$2,800,000	\$400,000	EP5037	30	\$2,500,000	\$700,000	CCF21	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0
28	CC 18022391	BOJANA PERES MARIBEL	25-14	30	\$5,315,000	\$903,600	EP5005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF21	30	\$5,314,610	\$22,600	14-11	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0
29	CC 1013618030	ERAZO FIGUEROA	230301	30	\$1,400,000	\$234,000	EP5017	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF21	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0
30	CC 79548005	ECOBORDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$5,350,000	\$1,113,600	EP5005	30	\$4,550,000	\$262,000	CCF21	30	\$4,550,000	\$262,000	14-11	30	\$4,550,000	\$64,400	30	\$0
31	CC 10142403	GAJARDO SANTA FERNANDO	25-14	30	\$14,567,000	\$2,476,500	EP5011	30	\$14,567,000	\$1,820,900	CCF21	30	\$10,197,096	\$407,900	14-11	30	\$14,567,000	\$152,100	30	\$510,000
32	CC 102323536	GOMEZ CASTAÑEDA PAOLO ENRIQUE	230301	30	\$8,952,000	\$1,522,000	EP5005	30	\$4,952,000	\$383,100	CCF21	30	\$8,952,327	\$358,100	14-11	30	\$8,952,000	\$93,500	30	\$0
33	CC 80743946	GUAMAN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,480,000	\$236,800	EP5017	30	\$1,480,000	\$59,200	CCF21	30	\$1,480,000	\$59,200	14-11	30	\$1,480,000	\$13,500	30	\$0
34	CC 1030640236	GUTIERREZ ANDREA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5017	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0
35	CC 102364908	GUTIERREZ CHIMI SAMARA VIVIANA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$55,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0
36	CC 1178472289	HOLGUIN OLAYA YELDA JANNETH	230301	30	\$3,000,000	\$460,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF21	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0
37	CC 51153596	IBACON CASTRO MARELO	0	0	\$0	\$0	EP5001	7	\$2,796,000	\$349,500	CCF21	7	\$8,016,282	\$320,700	14-11	7	\$2,796,000	\$0	7	\$400,900
38	CC 51153596	IBACON CASTRO MARELO	0	0	\$0	\$0	EP5001	23	\$10,662,915	\$1,332,900	CCF21	23	\$10,662,915	\$426,600	14-11	23	\$10,662,915	\$111,400	23	\$333,200
39	CC 38688897	IBARRILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5001	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0
40	CC 1024458887	LARA ORTIZ JOAN HIRSHANNY	230301	2	\$80,000	\$14,000	EP5001	2	\$87,000	\$3,500	CCF21	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0
41	CC 1024458887	LARA ORTIZ JOAN HIRSHANNY	230301	3	\$130,000	\$20,800	EP5001	3	\$130,000	\$5,200	CCF21	3	\$130,000	\$0	14-11	3	\$130,000	\$0	3	\$0
42	CC 1024458887	LARA ORTIZ JOAN HIRSHANNY	230301	25	\$1,164,000	\$186,900	EP5008	25	\$1,164,000	\$46,000	CCF21	25	\$1,167,872	\$46,800	14-11	25	\$1,164,000	\$12,200	25	\$0
43	CC 1017126204	LOPEZ CUERO CIBOT LORENA	230301	30	\$1,858,000	\$297,300	EP5003	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF21	30	\$1,858,000	\$74,400	14-11	30	\$1,858,000	\$19,400	30	\$0
44	CC 16189411	LOPEZ AÑONZ PABLO EMERSON	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0
45	CC 52362664	LOPEZ CHARRI SANDRA LILIANA	230301	30	\$2,277,000	\$364,400	EP5002	30	\$2,277,000	\$91,100	CCF21	30	\$2,276,944	\$91,100	14-11	30	\$2,277,000	\$23,800	30	\$0
46	CC 17348244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$4,920,000	\$787,200	EP5005	30	\$4,920,000	\$196,800	CCF21	30	\$4,920,000	\$196,800	14-11	30	\$4,920,000	\$51,400	30	\$0
47	CC 79600833	MALJEROVIC PINZON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$11,850,000	\$2,011,200	EP5003	30	\$11,850,000	\$1,476,800	CCF21	30	\$8,280,000	\$331,300	14-11	30	\$11,850,000	\$123,600	30	\$414,200
48	CC 511996012	MARTINEZ ROSAS LUZ HANNY	25-14	30	\$1,826,000	\$292,200	EP5008	30	\$1,826,000	\$73,100	CCF21	30	\$1,826,160	\$73,100	14-11	30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0
49	CC 1022396037	MARTES GUINDEOLA SHIRY JOHANNA	230301	19	\$823,334	\$131,800	EP5003	19	\$823,334	\$33,000	CCF21	19	\$823,333	\$33,000	14-11	19	\$823,334	\$8,600	19	\$0
50	CC 1023191549	MENDEZ THAMARIE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5001	30	\$2,200,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,200,337	\$80,100	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0
51	CC 52200032	MONTANEZ CLARA WENDIE	25-14	30	\$3,720,000	\$593,200	EP5001	30	\$3,720,000	\$146,800	CCF21	30	\$3,720,220	\$146,900	14-11	30	\$3,720,000	\$38,900	30	\$0
52	CC 721481910	MULLAN FORERO JUAN CARLOS	230301	28	\$4,171,000	\$647,400	EP5016	28	\$4,400,839	\$176,100	CCF21	28	\$4,400,839	\$176,100	14-11	28	\$4,171,000	\$43,600	28	\$0
53	CC 1016103102	MONTANEZ ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0
54	CC 53119338	MORON GAITAN MARIBEL	230301	30	\$1,887,000	\$302,000	EP5017	30	\$1,887,000	\$73,500	CCF21	30	\$1,886,721	\$73,500	14-11	30	\$1,887,000	\$19,800	30	\$0
55	CC 100786400	MUNOZ ROBERTAS LADIA SOFIA	230301	30	\$3,332,000	\$531,600	EP5005	30	\$3,332,000	\$132,800	CCF21	30	\$3,331,670	\$132,800	14-11	30	\$3,332,000	\$34,700	30	\$0
56	CC 52320766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0
57	CC 1000132771	OCCHOA CAMELO MARIA PAULA	230301	7	\$350,000	\$56,000	EP5005	7	\$350,000	\$17,000	CCF21	7	\$342,000	\$17,000	14-11	7	\$350,000	\$31,700	7	\$0
58	CC 101604281	OGROO CABALLERO LEON GERALDIN	231001	30	\$4,135,000	\$1,043,000	EP5008	30	\$4,135,000	\$245,400	CCF21	30	\$6,135,046	\$246,500	14-11	30	\$4,135,000	\$64,100	30	\$0
59	CC 79641518	PINILLA MARIAN WILSON	230301	5	\$217,000	\$34,800	EP5008	5	\$217,000	\$8,700	CCF21	5	\$216,447	\$8,700	14-11	5	\$217,000	\$2,300	5	\$0
60	CC 101844133	QUINTERO BOHORQUEZ LEDY VIVIANA	231001	30	\$6,900,000	\$1,173,000	EP5005	30	\$6,900,000	\$276,000	CCF21	30	\$7,340,841	\$293,700	14-11	30	\$6,900,000	\$72,100	30	\$0
61	CC 5313387	RAMOS GOMEZ NIBIA MARCELA	25-14	30	\$4,500,000	\$720,000	EP5017	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF21	30	\$4,500,000	\$180,000	14-11	30	\$4,500,000	\$47,000	30	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
62	CC 10464858	RAYO CARTON DIANA SOPHIA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9001	30	\$1,300,000	\$92,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
63	CC 79484115	RECIO SALGADO JOHANN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9001	30	\$1,300,000	\$92,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
64	CC 10464439	RINCON BUTRAGO SANDRA YOLIMA	230201	30	\$1,447,000	\$231,600	EP9001	30	\$1,447,000	\$97,900	CCF21	30	\$1,447,000	\$57,900	14-11	30	\$1,447,000	\$15,200	30	\$0	\$0		
65	CC 10164080	RIVERA CABRERA AYLAMARA	230201	30	\$3,900,000	\$640,000	EP9001	30	\$3,900,000	\$140,000	CCF21	30	\$3,900,000	\$140,000	14-11	30	\$3,900,000	\$36,600	30	\$0	\$0		
66	CC 32413787	RIVERA CANTAGNERA DIANA CAROLINA	23-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP9010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF21	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0		
67	CC 32798744	RIVERA CAMPOS SANDRA MILENA	230201	30	\$5,180,000	\$828,800	EP9001	30	\$5,180,000	\$207,200	CCF21	30	\$5,180,000	\$207,200	14-11	30	\$5,180,000	\$54,100	30	\$0	\$0		
68	CC 33003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA MILENA	230201	2	\$100,000	\$16,000	EP9001	2	\$100,000	\$4,000	CCF21	2	\$100,000	\$0	14-11	2	\$100,000	\$0	2	\$0	\$0		
69	CC 33003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA MILENA	230201	1	\$43,334	\$7,000	EP9001	1	\$43,334	\$1,000	CCF21	1	\$43,334	\$0	14-11	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0		
70	CC 33003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA MILENA	230201	27	\$1,380,000	\$216,000	EP9001	27	\$1,380,000	\$84,000	CCF21	27	\$1,380,000	\$84,000	14-11	27	\$1,380,000	\$44,000	27	\$0	\$0		
71	CC 32468086	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230201	30	\$2,200,000	\$352,000	EP9001	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF21	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0		
72	CC 1016433759	ROJAS RUBIANO WILDER ANGEL	230201	0	\$0	\$0	EP9010	30	\$1,300,000	\$162,300	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0		
73	CC 32715459	ROJERO CASTRO JOHANN ANDREA	230201	30	\$1,950,000	\$248,000	EP9001	30	\$1,950,000	\$82,000	CCF21	30	\$1,950,000	\$82,000	14-11	30	\$1,950,000	\$16,200	30	\$0	\$0		
74	CC 79493317	RUZ GILGARCIA CELIA ALBERTO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9001	30	\$1,300,000	\$92,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$92,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
75	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO NATALIA KATHERINE	230201	30	\$1,378,000	\$220,300	EP9001	30	\$1,378,000	\$95,200	CCF21	30	\$1,378,000	\$95,200	14-11	30	\$1,378,000	\$14,400	30	\$0	\$0		
76	CC 79529362	SEGURA ROJAS CELIA DAVID	230201	30	\$1,450,000	\$232,000	EP9001	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF21	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$0	\$0		
77	CC 1000789115	SERRA HERRANDEZ CANDI VALENTINA	23-14	30	\$1,434,000	\$229,500	EP9017	30	\$1,434,000	\$57,400	CCF21	30	\$1,434,000	\$57,400	14-11	30	\$1,434,000	\$15,000	30	\$0	\$0		
78	CC 19219805	SERRA RODRIGUEZ ESOAR NICOLAS	23-14	0	\$0	\$0	EP9001	30	\$23,729,000	\$5,966,200	CCF21	30	\$16,610,600	\$644,500	14-11	30	\$23,729,000	\$247,800	30	\$16,610,600	\$830,700		
79	CC 31919770	SERRA MARTHA ADUCENA	23-14	30	\$2,410,000	\$385,600	EP9001	30	\$2,410,000	\$96,400	CCF21	30	\$2,410,000	\$96,400	14-11	30	\$2,410,000	\$23,200	30	\$0	\$0		
80	CC 1020969025	TABORDA SANJOSÉ JACQUELINE	230201	30	\$1,400,000	\$224,000	EP9001	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF21	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0		
81	CC 123308420	TORRES BELGARDO KENNETH YERBY	230201	2	\$140,000	\$23,400	EP9001	2	\$140,000	\$5,600	CCF21	2	\$140,000	\$0	14-11	2	\$140,000	\$0	2	\$0	\$0		
82	CC 123308420	TORRES BELGARDO KENNETH YERBY	230201	28	\$1,940,000	\$313,600	EP9001	28	\$1,940,000	\$78,400	CCF21	28	\$1,940,000	\$78,400	14-11	28	\$1,940,000	\$20,000	28	\$0	\$0		
83	CC 1001138649	VALBUENA RINCON YESSICA JULIANA	230201	30	\$2,211,000	\$353,800	EP9017	30	\$2,211,000	\$88,500	CCF21	30	\$2,211,000	\$88,500	14-11	30	\$2,211,000	\$23,100	30	\$0	\$0		
84	CC 32342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	23-14	2	\$243,000	\$38,900	EP9001	2	\$243,000	\$9,800	CCF21	2	\$243,000	\$0	14-11	2	\$243,000	\$0	2	\$0	\$0		
85	CC 32342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	23-14	28	\$1,401,000	\$244,200	EP9001	28	\$1,401,000	\$186,100	CCF21	28	\$1,401,000	\$186,100	14-11	28	\$1,401,000	\$35,600	28	\$0	\$0		
86	CC 80528922	VASQUEZ BARRIOS ELKIN	230201	30	\$2,149,000	\$343,900	EP9001	30	\$2,149,000	\$86,000	CCF21	30	\$2,149,000	\$86,000	14-11	30	\$2,149,000	\$22,500	30	\$0	\$0		
87	CC 102346992	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	30	\$1,400,000	\$244,000	EP9017	30	\$1,400,000	\$136,000	CCF21	30	\$1,400,000	\$136,000	14-11	30	\$1,400,000	\$35,500	30	\$0	\$0		
88	CC 102346992	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	230201	30	\$1,445,000	\$231,200	EP9001	30	\$1,445,000	\$97,800	CCF21	30	\$1,445,000	\$97,800	14-11	30	\$1,445,000	\$15,100	30	\$0	\$0		
89	CC 3232029	VIZARRA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230201	0	\$0	\$0	EP9017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
90	CC 10274826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP9001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0		
Cambio de Trabajo: CENTRO TRABAJOS 3 (20 Afiliados)																							
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)																							
91	CC 32058844	ACEREDA VILLANUBA ANDRÉS	23-14	30	\$37,769,000	\$6,043,500	EP9001	30	\$37,769,000	\$1,511,200	CCF21	30	\$37,769,000	\$1,508,000	14-11	30	\$37,769,000	\$918,800	30	\$0	\$0		
92	CC 79613387	ACHILLA TANAZONA MADRICO	23-14	30	\$1,330,000	\$212,800	EP9001	30	\$1,330,000	\$93,200	CCF21	30	\$1,330,000	\$93,200	14-11	30	\$1,330,000	\$32,400	30	\$0	\$0		
93	CC 100134343	CABRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,370,000	\$219,200	EP9001	30	\$1,370,000	\$54,800	CCF21	30	\$1,370,000	\$54,800	14-11	30	\$1,370,000	\$33,400	30	\$0	\$0		
94	CC 79993427	CABARRIO CHAVES JOHN JUNIO	230201	30	\$2,188,000	\$350,100	EP9001	30	\$2,188,000	\$87,600	CCF21	30	\$2,188,000	\$87,600	14-11	30	\$2,188,000	\$33,300	30	\$0	\$0		
95	CC 80153108	CEDEGENE ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$3,238,000	\$518,700	EP9001	30	\$3,238,000	\$129,600	CCF21	30	\$3,238,000	\$129,600	14-11	30	\$3,238,000	\$18,900	30	\$0	\$0		

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
96	CC 80218461	RODRIGO RIBEROS LEONARDO RAMIREZ	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$59,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
97	CC 1023019145	FRANCISCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$59,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
98	CC 1023910089	GABRIEL MOLINA JOSE EDWIN	230301	30	\$2,973,000	\$475,700	EP5005	30	\$2,973,000	\$119,000	CCF21	30	\$2,973,000	\$119,000	14-11	30	\$2,973,000	\$75,500	30	\$0	\$0
99	CC 19788678	GABRIEL LLANES JAVIER	25-14	30	\$2,242,000	\$358,000	EP5017	30	\$2,242,000	\$89,700	CCF21	30	\$2,242,000	\$89,700	14-11	30	\$2,242,000	\$54,700	30	\$0	\$0
100	CC 1023939327	GOMEZ AMARO JAVIER EREN	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5016	2	\$87,000	\$5,500	CCF21	2	\$87,000	\$0	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
101	CC 1023939327	GOMEZ AMARO JAVIER EREN	230301	28	\$1,281,000	\$205,000	EP5016	28	\$1,281,000	\$51,300	CCF21	28	\$1,281,150	\$51,300	14-11	28	\$1,281,000	\$31,300	28	\$0	\$0
102	CC 1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$2,591,000	\$414,600	EP5005	30	\$2,591,000	\$103,700	CCF21	30	\$2,591,410	\$103,700	14-11	30	\$2,591,000	\$53,200	30	\$0	\$0
103	CC 174293667	MARCELO DUARTE LUIS ALBERTO	230301	30	\$1,855,000	\$296,800	EP5005	30	\$1,855,000	\$74,200	CCF21	30	\$1,855,433	\$74,300	14-11	30	\$1,855,000	\$45,200	30	\$0	\$0
104	CC 1014733843	MARQUEZ RUILES LUIS ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
105	CC 1752934011	HERNANDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$1,534,000	\$245,500	EP5005	30	\$1,534,000	\$61,400	CCF21	30	\$1,534,070	\$61,400	14-11	30	\$1,534,000	\$37,400	30	\$0	\$0
106	CC 1023802051	ACOSTA RAMIREZ FRANCO ALEJANDRO	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5022	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$43,900	30	\$0	\$0
107	CC 179866524	ORTIZ MORALES ANGEL	231001	30	\$1,472,000	\$238,600	EP5017	30	\$1,472,000	\$58,500	CCF21	30	\$1,472,422	\$58,900	14-11	30	\$1,472,000	\$35,900	30	\$0	\$0
108	CC 1010008973	PERLA QUINOGA JOSE FERNANDO	230201	30	\$1,844,000	\$295,100	EP5017	30	\$1,844,000	\$73,800	CCF21	30	\$1,844,355	\$73,800	14-11	30	\$1,844,000	\$45,000	30	\$0	\$0
109	CC 1030676282	PONTELA LUJO BRAYAN STEVEN	230301	30	\$1,611,000	\$237,800	EP5017	30	\$1,611,000	\$44,500	CCF21	30	\$1,611,120	\$44,500	14-11	30	\$1,611,000	\$39,500	30	\$0	\$0
110	PT 6458490	PALETO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$2,412,000	\$386,000	EP5022	30	\$2,412,000	\$96,500	CCF21	30	\$2,412,190	\$96,500	14-11	30	\$2,412,000	\$58,800	30	\$0	\$0
111	CC 434801819	SCOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	30	\$2,040,000	\$326,400	EP5008	30	\$2,040,000	\$81,600	CCF21	30	\$2,040,175	\$81,700	14-11	30	\$2,040,000	\$49,700	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo CENTRO TABAJO 4 (6 Afiliados)					\$10,930,000	\$1,749,000			\$10,930,000	\$437,300			\$10,930,310	\$437,300			\$10,930,000	\$475,800		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)					\$10,930,000	\$1,749,000			\$10,930,000	\$437,300			\$10,930,310	\$437,300			\$10,930,000	\$475,800		\$0	\$0
112	CC 79323230	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$3,854,000	\$516,700	EP5015	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF21	30	\$3,854,310	\$154,200	14-11	30	\$3,854,000	\$167,700	30	\$0	\$0
113	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5015	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,400	30	\$0	\$0
114	CC 80254338	NAVARRO ZARABAINA DIDIER	230301	30	\$1,854,000	\$296,700	EP5017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF21	30	\$1,854,940	\$74,200	14-11	30	\$1,854,000	\$80,700	30	\$0	\$0
115	CC 79472301	PIRAQUINE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,322,000	\$211,600	EP5005	30	\$1,322,000	\$52,900	CCF21	30	\$1,322,500	\$52,900	14-11	30	\$1,322,000	\$57,600	30	\$0	\$0
116	CC 80218884	RIEYBA BUSTOS JOSE DAVID	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5022	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,400	30	\$0	\$0
117	CC 102446789	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF21	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$56,400	30	\$0	\$0
Total	Afiliados(105)					\$266,407,670	\$43,441,500		\$266,407,670	\$17,843,900			\$266,407,670	\$11,995,000			\$266,407,670	\$4,071,600		\$53,767,901	\$2,689,000

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8562078A20808085

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COLOMBIA **COLOMBIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPAÑA GONZALEZ

APELLIDOS **GERMAN IGNACIO**

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

16-NOV-1981 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES




A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A-1 1060019966

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

22639-T

GERMAN IGONDO
ESPINOSA GONZALEZ
C.C. 781206.898

RESOLUCION INSCRIPCION 130-T FEBRERO 1-89
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



EXCATE

Certificado No. CERT240402
 Código de Cliente: 43
 Página 1/1


ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
240402	2024-06-12	Aceites Lubricantes Usados	Y8	330 GL / 1,155 KG	2024-06-12	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT240402

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 19 de Junio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com

Certificado No. CERT9099

Codigo de Cliente: 43

Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.**860032115-6****CLL 13 N 68B 11**

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9099	2024-04-23	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	141 KG	2024-05-30	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT9099
9099	2024-04-23	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	74 KG	2024-04-25	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 46301-29TRACOL
9099	2024-04-23	Filtro de aire no contaminado	N/A	243 KG	2024-04-25	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	CER 85452-CGS

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 19 de Junio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com

Certificado No. CERT9099

Codigo de Cliente: 43

Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
860032115-6
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9099	2024-04-23	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	209 KG	2024-04-25	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 46301-28TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 19 de Junio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Inventarios de GEL



CO16/7222



CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

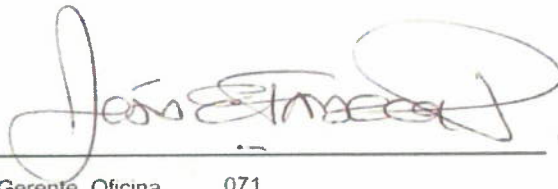
CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901.444.047**
posee en la oficina **CC MALL PLAZA NQS** (028) una cuenta de ahorros
No. **018167403** desde el **2 de febrero de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **24** días del mes de **mayo** de **2024**

Atentamente,

PA



Gerente Oficina 071

Esta certificación tiene un costo de \$ **13.950.00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.